

26

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2015-00511.

Demandante: Alejandra Palacios Moreno.

Demandado: Edward Forero López.

Se niega la solicitud de reconocer personería que precede, pues el mandato que le da sustento se confiere «para que [le] represente en el proceso referido [...]» y el litigio de marras culminó por «desistimiento tácito» en auto de 1 de marzo de 2017 (f. 21).

Sin embargo, comoquiera que en la evocada decisión se dispuso, entre otras cosas, la cancelación de las medidas cautelares y, se denota, que el Oficio n.º 0887 de 13 de marzo de ese año que comunica esa decisión al pagador del Ejército Nacional de Colombia no está retirado, se tiene en cuenta la manifestación del otrora demandado como una autorización en favor del abogado Luis Felipe Obando Parra para que, si es el caso, él retire la comunicación actualizada.

Notifíquese,


Artemidoro Guálteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., **2 de diciembre de 2020**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º **062**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds